



WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

25 de octubre de 2001

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A
LA LISTA XCVI - ESLOVENIA**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones a la Lista XCVI - Eslovenia, que se hizo efectiva el **5 de septiembre de 2001**.

Mike Moore
Director General

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES

LISTA XCVI - ESLOVENIA

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, se ha comunicado a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio un proyecto que contiene las modificaciones a la Lista XCVI - Eslovenia, en el documento G/MA/TAR/RS/75 el 22 de diciembre de 2000;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones a la Lista XCVI - Eslovenia se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

A la recepción el 5 de septiembre de 2001 por el Director General de la notificación efectuada por el Gobierno de Eslovenia de que los procedimientos internos en este país se han llevado a cabo, las modificaciones anexas surten efecto a partir del **5 de septiembre de 2001**.

La presente Certificación quedará depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el veinticinco de octubre de dos mil uno.

Mike Moore

Copia autenticada:

Director General

PP. 3-31 Offset